

Apellidos y nombre	D. N. I.
Sánchez Martín, María Umbelina	6.528.044
Sánchez Martín, Rosario del Pino	42.902.196
Sánchez Martínez, Concepción	10.172.849
Sánchez Quintana, Elena	13.686.638
Santiago Delgado, María de los Angeles	7.805.770
Sahuquillo Ortiz, María del Carmen	5.113.357
Santano Borrega, María Rosa	6.947.784
Segura Montoya, María Dolores	27.231.615
Seres Gómez, Ana	78.058.685
Serra Santandreu, María Magdalena	42.940.894
Sienes Salmerón, Consuelo	70.155.873
Sierra Mediavilla, Restituta	12.700.328
Solanes Lapeña, María del Carmen	73.185.538
Tarrats Blanch, Inmaculada	40.280.535
Toirán García, Jesusa	10.015.483
Torres Pérez, Ana	75.518.068
Tortosa Muñoz, Carmen	27.222.225
Vaca Álvarez, Antonia	8.757.711
Valbuena Fernández, Inés	9.718.155
Valdueva Medina, Manuela	5.811.499
Valle González, María José del	10.744.052
Vegas Gallardo, María Dolores	12.857.156
Velázquez Zorita, María del Carmen	7.790.761
Viera Torres, María de los Angeles	78.388.753
Vilchez Caravaca, Encarnación	74.806.967
Vivanco García, María Agripina	13.081.680
Waló González, Eloisa	41.988.154

Excluidas

Apellidos y nombre	D. N. I.
Por no hallarse en posesión de la titulación exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria:	
Carbonell Fornari, Antonia	78.191.056
Carvin Martín, María Luisa	7.434.085
Huertas Ruiz, María Inmaculada	24.108.429
Muñoz García, Manuela	75.893.444
Ortiz Jaraba, Carmen	75.581.556
Por no adaptarse la solicitud al modelo normalizado que determina la base 3.1 de la convocatoria:	
Arenes García, María Blanca	No consta
Fernández Acebo, Josefa	No consta
Izquierdo Rubio, María Carmen	No consta
Villar Morena, María Isabel	No consta
Por no tener la edad exigida en la base 2.1.b) de la convocatoria:	
García Saiz, Rosa Emelina	13.078.898
Por no haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecidos en la base 3.5 de la convocatoria:	
Villanueva Martínez, María del Carmen	2.484.374

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el apartado 4.3 de la convocatoria y el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de abril de 1974.—El Director general, Jaime García Alamán.

8980 RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se modifica la composición del Tribunal para juzgar las pruebas selectivas de carácter restringido de diez plazas de Ingenieros Técnicos o asimilados.

Habiéndose publicado por Resolución de 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) la composición del Tribunal para juzgar las pruebas selectivas de carácter restringido de diez plazas de Ingenieros Técnicos o asimilados, convocadas por Resolución de 10 de octubre de 1973, esta Presidencia ha resuelto modificar tal Tribunal, que quedará constituido de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del I.N.I.A., don Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Vocales: Don José Antonio Merino Barahona y don Froilán Crespo Castriño.

Vocales suplentes: Don Juan Antonio Uriol Blancas y don Enrique Frax Benedi.

Secretario: Don Delfín Jerónimo Gil Luque.

Secretario suplente: Don José Luis Allúe Andrade.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

MINISTERIO DEL AIRE

8981

ORDEN de 27 de abril de 1974 por la que se convocan 240 plazas de alumnos en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada).

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de fecha 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101), se convocan 240 plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire para atender las necesidades de Tenientes en el Arma de Aviación (con aptitud para el servicio en vuelo y sin aptitud para el servicio en vuelo) y en el Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, que serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

Condiciones para ingresar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal civil como el militar que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español y acreditar buena conducta moral y social.
- 1.2. No haber cumplido veintiún años antes del día 31 de diciembre del año en que se celebre el examen previo, de acuerdo con el Decreto número 528/1973, de 9 de marzo, con las siguientes excepciones de ampliación:

- Hijos y huérfanos del personal profesional militar de las Fuerzas Armadas: Veintidós años.
- Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, y también clases de tropa con un año como mínimo de servicio ininterrumpido: Veinticuatro años.
- Los que se encuentren acogidos a cuanto se cita en la disposición transitoria segunda del Decreto 528/1973: Veintitrés años.

1.3. Ser soltero o viudo sin hijos.

1.4. Contar con el consentimiento del padre, madre o tutor, con autorización del consejo de familia en el último caso los aspirantes menores de veintiún años que no estén emancipados.

1.5. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza por falta de disciplina.

1.6. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o la Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario.

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las de Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta al efectuar la selección de alumnos que a la finalización del curso selectivo ingresen en la Academia General del Aire.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director del Centro de Selección de la Academia General del Aire, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 4) e irán acompañadas de seis fotografías iguales del interesado, tamaño carnet, de fecha inmediata a la convocatoria, hechas de frente y descubiertas, en las que figurará, al respaldo, el nombre y apellidos del aspirante.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Centro de Selección de la Academia General del Aire.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 4.º La documentación a presentar por los aspirantes será la siguiente:

4.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.
4.2. Certificado de haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) o la Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario.

4.3. Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
4.4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.5. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil cuando no exista Comisaría de Policía en el lugar de residencia.
4.6. Consentimiento del padre, madre o tutor, con autorización del consejo de familia en este último caso, expedido por el Juez municipal para los menores de veintiún años. En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar, además, certificación del Registro de Tutelas sobre tal circunstancia.

Los menores emancipados deberán presentar certificación del Registro Civil que acredite este extremo.
4.7. Documento acreditativo de ser hijo de personal militar de las Fuerzas Armadas aquellos aspirantes que reúnan tal condición. Este documento podrá ser expedido por el intervector o por el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios.
4.8. Documento acreditativo de ser huérfano del personal militar de las Fuerzas Armadas aquellos que se encuentren en tales circunstancias.
4.9. Documento o fotocopia del mismo que acredite tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares.

4.10. Certificado vigente acreditativo de la posesión del título o fotocopia de dicho documento los beneficiarios de familia numerosa.
4.11. Certificado del título «C» de vuelo sin motor o de Piloto privado si se posee.

Art. 5.º Las instancias irán acompañadas de los documentos que se indican en los apartados 4.7, 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11, en su caso.
Art. 6.º El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente los documentos que se indican en los apartados 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.11 del artículo 4.º

Art. 7.º Los aspirantes que finalizadas todas las pruebas sean designados para ocupar las plazas convocadas deberán entregar, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos, los restantes documentos que se señalan en el artículo 4.º, excepto el que se indica en el apartado 4.2, que deberá ser presentado antes del día 10 de julio de 1974.

Derechos de examen

Art. 8.º Los aspirantes abonarán al Centro de Selección de la Academia General del Aire la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad podrá satisfacerse por entrega en mano o mediante giro dirigido a dicho Centro (Secretaría de Exámenes). En este caso habrá de consignarse en la instancia el número del giro, así como la fecha y lugar de imposición, por lo que deberá figurar el aspirante como remitente.

Art. 9.º Quedan exentos del pago de derecho de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

9.1. Ser huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas.
9.2. Hallarse prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.
9.3. Tener reconocido el beneficio de ingreso y permanencia.
9.4. Ser beneficiario de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. (Los de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.)

Admisión al examen previo de ingreso

Art. 10.º

10.1. Los aspirantes recibirán el oportuno aviso del Centro de Selección de la Academia General del Aire dentro de los quince días siguientes a la fecha del curso de la instancia, notificándoseles su admisión al examen previo o las razones que a ello se opongan. Si no llegase tal comunicación en el plazo marcado, los aspirantes se dirigirán directamente al Centro interesando noticias de ella.

Independientemente de la comunicación directa que el Centro de Selección de la Academia General del Aire establezca con los aspirantes, dicho Centro remitirá oportunamente a la Dirección de Enseñanza, para su aprobación, relaciones nominales de los aspirantes admitidos y excluidos al examen previo, por orden alfabético de apellidos, con indicación expresa de los motivos que justifiquen la exclusión, en su caso.

10.2. De las pruebas que componen el examen previo, el reconocimiento médico se realizará en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (CIMA); la aptitud física y el examen psicotécnico en Madrid, y las pruebas del idioma inglés y de nivel cultural de COU en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.
10.3. Con la debida antelación a la fecha de comienzo de las pruebas del examen previo se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» la composición del Tribunal que ha de juzgarlas.

Pruebas que componen el examen previo de ingreso y sistema de calificación

Art. 11. Con arreglo al Decreto 528/1973, de la Presidencia del Gobierno, de 9 de marzo, la selección para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire se llevará a cabo a través de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

— Reconocimiento facultativo.
— Aptitud física.
— Idioma inglés.
— Nivel cultural de COU.
— Y además la prueba de examen psicotécnico con carácter selectivo.

11.1. Oportunamente se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha y hora de comienzo del reconocimiento facultativo.

Las calificaciones serán:

— Apto.
— No apto circunstancial.
— No apto definitivo.

La calificación de «apto» será indispensable para realizar las restantes pruebas.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal médico, impedirá al aspirante continuar las pruebas siguientes de esta convocatoria, sin que ello le inhabilite para solicitar otras futuras.

La calificación de «no apto definitivo» eliminará al aspirante tanto de la presente convocatoria como para solicitar las futuras.

11.2. Aptitud física.—Consta de los ejercicios que se determinan en el anexo número 1 de la presente Orden.

11.3. Examen psicotécnico.—Estará orientado a la determinación de las aptitudes psicointelectuales de los aspirantes.

11.4. Examen del idioma inglés.—Atiende a determinar el grado en que los aspirantes poseen conocimientos gramaticales de dicho idioma y consistirá en la realización de una prueba de tipo «test», sin diccionario.

11.5. Prueba cultural.—Consistirá en la contestación a un formulario de preguntas sobre las materias que se especifican en los anexos números 2 y 3 de la presente Orden.

11.6. Los aspirantes que, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a las fechas señaladas para efectuar las pruebas que se indican en los apartados 11.1, 11.2 y 11.3, acrediten la causa que les impidió efectuar su presentación en el lugar y hora designados para alguna de las mismas y resulte justificada a juicio del Tribunal de examen, realizarán la prueba pendiente en la tanda de incidencias correspondiente, en la fecha improrrogable siguiente a la señalada para la última tanda.

11.7. Las pruebas que se indican en los apartados 11.4 y 11.5 se realizarán por el sistema de tanda única. La no representación en el lugar, fecha y hora señalados para las mismas supondrá la baja del aspirante en el examen previo.

Art. 12. El sistema y forma de calificación de las pruebas será el siguiente:

12.1. Las pruebas dispuestas en los apartados 11.1 y 11.2 se calificarán aplicando lo que se especifica en el apartado 11.1 y en el anexo número 1.

12.2. El examen psicotécnico tendrá un carácter selectivo y no se dará publicidad a sus resultados.

12.3. El examen del idioma inglés se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de cinco.

12.4. El sistema de calificación de la prueba cultural se determina en el anexo número 2 de la presente Orden.

Selección de aspirantes y publicación de resultados

Art. 13. Finalizadas las pruebas, la selección de aspirantes se establecerá con arreglo al siguiente criterio:

13.1. La calificación final de las pruebas se obtendrá sumando a la nota de inglés la nota final de la prueba cultural multiplicada por cinco y dividiendo todo ello por seis. Por esta calificación se regirá la ordenación y posterior selección de los opositores.

13.2. La calificación final mínima de suficiencia será de cinco puntos.

13.3. En caso de igualdad de calificaciones finales entre dos aspirantes se establece el siguiente orden de preferencia:

1.º Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o, en el caso de tener la misma, el más antiguo.

2.º Entre aspirantes de las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles se antepondrán los primeros.

3.º Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar de las Fuerzas Armadas.

4.º Entre los aspirantes al Arma de Aviación (S. V.) se antepondrán los que se encuentren en posesión de los títulos de Piloto privado o -C- de vuelo sin motor, y entre ambos títulos el primero.

5.º En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 14. Una vez obtenida la calificación definitiva se hará pública la relación de los aspirantes admitidos, por orden alfabético.

La Dirección del Centro de Selección de la Academia General del Aire elevará propuesta a la Dirección de Enseñanza para el nombramiento de alumno a favor de los aspirantes seleccionados, publicándose la relación de los mismos mediante Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

14.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, el número de aspirantes seleccionados no podrá exceder del número de plazas convocadas.

14.2. El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso toda solicitud que se presente a título de revisiones, petición de nuevo examen o cualquier otra causa.

14.3. En previsión de cubrir alguna de las plazas adjudicadas por renuncia de los interesados, se elevará a la Dirección de Enseñanza acta reservada en la que figuren por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo tomado parte en la prueba cultural no hayan sido seleccionados.

Incorporación al Centro

Art. 15. Los aspirantes seleccionados, una vez nombrados alumnos, efectuarán su presentación en el Centro de Selección de la Academia General del Aire el día 1 de septiembre de 1974, a las diez horas.

15.1. Para su incorporación desde los lugares de residencia serán pasaportados por la Dirección del mismo, lo que les facultará para efectuar este viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

15.2. Los alumnos que no efectúen su incorporación el día señalado sin justificar debidamente las causas se entenderá que renuncian a la plaza obtenida, y también si la correspondiente justificación no tuviera entrada en el Centro dentro de los cinco días posteriores al mencionado día de incorporación.

Art. 16. Los alumnos, desde la fecha de su ingreso en el Centro, quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen Interior del mismo.

Régimen docente

Art. 17. Durante su permanencia en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, los alumnos seguirán el curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire. El resultado del mismo con la debida suficiencia les facultará para el acceso a la misma, en donde cursarán los estudios correspondientes a la Carrera Militar Aeronáutica, cuya superación lleva consigo la obtención del empleo de Teniente del Arma de Aviación o del Cuerpo de Intendencia.

17.1. El curso selectivo abarcará los siguientes grupos de actividades:

Grupo A: Militar.—Estará constituido por aquellas materias que en su desarrollo teórico y práctico abarcan el campo específico de la formación militar en su fase inicial, incluyendo además aspectos íntimamente relacionados, como son: la conducta, vocación militar, aptitud para el servicio y apreciación de los valores morales necesarios a la Oficialidad del Ejército del Aire.

Grupo B: Científico.—Incluye las disciplinas universitarias que se señalan a continuación, salvo modificaciones que para el curso 1974-75 puedan introducirse por el Ministerio de Educación y Ciencia, y cuyo desarrollo, evaluación y sanción final correrá a cargo de profesorado civil o militar que reúna las condiciones que determina la Ley General de Educación para el profesorado de Educación Universitaria, el cual actuará, a estos fines, bajo la supervisión de la Universidad, en estrecha colaboración con la Dirección del Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Este grupo incluye las siguientes materias:

- Álgebra lineal.
- Cálculo infinitesimal.
- Física.

- Química.
- Dibujo técnico.

A estos estudios realizados en el Centro les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 528/1973.

17.2. El sistema de calificación de las materias que componen el curso selectivo será por evaluación continuada mediante frecuentes pruebas que permitan conocer con suficiente precisión el aprovechamiento y conocimiento adquiridos por los alumnos a lo largo del curso escolar en cada uno de los distintos campos que el mismo abarca.

Los grupos que se indican en el apartado 17.1 se calificarán independientemente, evaluando debidamente cada una de las materias que lo componen, en virtud de las normas que oportunamente se señalen y asignándose a los resultados de cada grupo los coeficientes siguientes:

- Grupo A: Militar, 3.
- Grupo B: Científico, 5.

17.3. Opción repetir curso selectivo.

Podrán repetir el curso selectivo por una sola vez y con arreglo al número de plazas que se determinen:

- Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas.
- Los aspirantes que a pesar de haber aprobado el curso selectivo no logren ingresar como consecuencia del número obtenido en la clasificación.
- Los aspirantes a los que les hubiera quedado pendiente de aprobar, como máximo, dos de las asignaturas comprendidas en el grupo B del apartado 17.1 y tuvieran aprobadas todas las pertenecientes al grupo A.

Para ingresar en la Academia General del Aire deberán alcanzar una puntuación que les permita escalafonarse integrados con los aspirantes de la nueva convocatoria comprendidos dentro del número de plazas fijadas.

Métodos de selección

Art. 18. La selección de los alumnos se llevará a efecto de acuerdo con los siguientes criterios:

18.1. Con el resultado de las sumas de las calificaciones finales dividida por la suma de los coeficientes que para dichos grupos se señalan, se fijará el orden de puntuación de los alumnos y se confeccionará la relación en la que se basará la selección de los que habrán de ocupar las plazas convocadas para constituir la XXXI Promoción de la Academia General del Aire.

18.2. La designación de los alumnos que habrán de cubrir las plazas anunciadas para el Arma de Aviación (S. V. y S. T.), y al Cuerpo de Intendencia se efectuará con arreglo a lo siguiente:

- a) Arma de Aviación (S. V.), por orden de puntuación.
- b) Arma de Aviación (S. T.), por orden de puntuación, entre los aspirantes a ingreso en este Servicio del Arma y los aspirantes a ingreso en el Arma de Aviación (S. V.), que no hayan alcanzado plaza y deseen seguir la carrera militar en el Arma de Aviación (S. T.).
- c) Cuerpo de Intendencia, por orden de puntuación entre los aspirantes a ingreso en este Cuerpo. Las plazas que queden libres en él podrán ser ocupadas, siguiendo en orden de puntuación, por los que así lo deseen.

18.3. Una vez establecidas las relaciones de aspirantes al Arma de Aviación (S. V. y S. T.) y al Cuerpo de Intendencia, que ocuparán las plazas convocadas, se agregarán los aspirantes acogidos a los beneficios de ingreso que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia de cinco puntos, teniendo en cuenta sus peticiones y aptitudes.

18.4. Los alumnos que figuren en las relaciones resultantes serán nombrados Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire, ingresando como tales en las Escalas del Arma de Aviación o del Cuerpo de Intendencia.

18.5. Los alumnos de procedencia civil que habiendo seguido el curso completo no ingresen en la Academia General del Aire, ni tengan opción a repetir el curso selectivo, causarán baja en el Centro de Selección y se les dará por cumplido el período de servicio en filas de la situación de actividad del servicio militar.

18.6. Los procedentes de las Fuerzas Armadas volverán a la situación y empleo militares que tuvieran con anterioridad a su ingreso, siéndoles asimismo de abono a efectos del cumplimiento del servicio militar el tiempo que hubieran permanecido como alumnos en el Centro.

18.6. Los alumnos del Centro de Selección de la Academia General del Aire que por cualquier circunstancia causen baja en él, pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono a efectos del cumplimiento del servicio militar el tiempo que hayan permanecido en el mismo.

Pérdida de derechos

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria:

19.1. Los aspirantes que causen baja por los motivos que se especifican en los párrafos 11.6 y 11.7.

19.2. Los que, con ocasión de las pruebas y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo. El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe causar baja, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantándose acta de este acuerdo, que será remitida por el Presidente al General Director de Enseñanza. El Presidente puede disponer la inmediata expulsión del aspirante, dando cuenta a dicha autoridad posteriormente.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

19.3. Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.

19.4. Los eliminados en alguna de las pruebas del artículo 11.

19.5. Los que figurando en la lista de calificación final no hayan sido seleccionados por ocupar en la misma un lugar cuyo número de orden sea superior al de plazas convocadas.

19.6. Los que no efectúen su incorporación al Centro el día prefijado con arreglo a lo dispuesto en el apartado 15.2.

Régimen económico

Art. 20. El régimen económico de los alumnos del Centro de Selección de la Academia General del Aire será el siguiente:

20.1. A los Oficiales, Suboficiales profesionales y de complemento y a las Clases de Tropa de las Fuerzas Armadas, les serán de aplicación los beneficios económicos conforme a lo regulado en las disposiciones vigentes.

20.2. Los procedentes de paisano percibirán el haber del Soldado.

20.3. Los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual, de la Medalla del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos, así como Clases de Tropa, hijos y huérfanos de personal profesional militar, percibirán además las pensiones diarias para ellos establecidas.

Art. 21. Durante el curso selectivo estarán a cargo de los alumnos los siguientes conceptos:

Gastos de enseñanza: Matrícula oficial, textos, material escolar y prácticas de laboratorio.

Pensión alimenticia: La diferencia del coste real de la pensión y la plaza en rancho que por su situación militar o condición especial les corresponda.

Los Suboficiales y Clases de Tropa profesionales y los huérfanos de militar aviador o marino, muertos en acto de servicio, quedan exentos del pago de los gastos de enseñanza, que serán abonados por el Ministerio o Patronato de Huérfanos correspondiente.

Los beneficiarios de familias numerosas se atenderán, en cuanto al abono del importe de la matrícula académica, a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia a estos efectos, debiendo abonar los demás gastos de enseñanza y pensión alimenticia.

Compromiso personal Arma de Aviación (S. V.)

Art. 22. La complejidad y costo que supone la preparación del personal del Arma de Aviación (S. V.) y la necesidad que

Tablas de puntuación de las pruebas atléticas y natación

Longitud	Altura	100 metros	3.000 metros	50 metros natación	Flexiones de brazos		Puntos
					Barra	Tierra	
225	150	11''4	9,00	0,40''	11	17	11
220	145	12''6	10,30''	0,50''	10	16	10
215	140	13''	12,00	0,60''	9	15	9
210	135	13''4	13,30''	1,10''	8	14	8
205	130	13''8	18,00	1,15''	7	13	7
200	125	14''2	17,30''	1,25''	6	12	6
195	120	14''6	19,00	1,35''	5	11	5
190	115	15''	20,30''	1,45''	4	10	4
185	110	15''4	22,00	1,55''	3	9	3
180	105	15''8	23,30''	2,05''	2	8	2
175	100	16''2	25,00	2,15''	1	7	1

Nota.—Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en este cuadro de puntuaciones.

ANEXO NUMERO 2

Prueba cultural y sistema de calificación

1. Determinará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias que se especifican en el anexo número 3.

1.1. Esta prueba se estructurará en los dos ejercicios que se

tiene este Ejército de una mayor especialización en el material aéreo actual y futuro, obligan a que los Oficiales procedentes de la Academia General del Aire permanezcan un periodo de tiempo no inferior a diez años en situación de actividad a partir de su promoción a Teniente del Arma de Aviación (S. V.).

Disposición transitoria

Única.—Se amplían los beneficios de opción a repetir el curso selectivo a los alumnos actualmente en el Centro de Selección de la Academia General del Aire que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 17 (apartado 17.3) de la presente convocatoria, reservándose inicialmente 80 plazas de las 240 convocadas, que, caso de no ser cubiertas, podrán ser ocupadas por los aspirantes de nuevo ingreso.

Textos

No se considera preceptivo texto alguno para el estudio de las materias del examen a nivel de COU o del idioma inglés.

Madrid, 27 de abril de 1974.

CUADRA

ANEXO NUMERO 1

Prueba de aptitud física y sistema de calificación

1. Se basará en pruebas atléticas y de natación, comprendiendo los siguientes ejercicios:

1.1. Saltos de longitud, pies unidos (tres intentos).

1.1.1. Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también con ambos pies, midiéndose la distancia entre la línea de salida y la huella más próxima originada con cualquier parte del cuerpo.

1.2. Salto de altura (tres intentos).

1.2.1. Se realizará en estilo libre sobre el listón.

1.3. Carreras de cien metros y tres mil metros.

1.3.1. Las salidas se darán a las voces de: ¡A sus puestos! ¡Preparados! y ¡Ya!, o señas de silbato.

1.4. Natación (estilo libre).

1.5. Flexiones y extensiones de brazos.

1.5.1. Se realizarán:

a) Sobre barra: Suspendedos, con las palmas al frente y separación igual a la de los hombros. Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance la parte central de la barra.

b) Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

2. Sistema de calificación:

2.1. Los opositores deberán alcanzar la calificación mínima de 35 puntos, de acuerdo con la tabla que se expone a continuación:

cita a continuación, realizándose cada uno de ellos dentro de las veinticuatro horas de un día natural, y en días consecutivos.

1.1.1. Ejercicio de Matemáticas, Física y Química.

1.1.2. Ejercicio de Lengua Española e introducción a las Ciencias Políticas

1.2. Duración de los ejercicios:

1.2.1. El ejercicio que se especifica en el apartado 1.1.1 tendrá una duración de cuatro horas, prorrogables a un máximo de seis, a juicio del Tribunal.

1.2.3. El ejercicio que se especifica en el apartado 1.1.2 tendrá una duración de dos horas, prorrogables a un máximo de tres a juicio del Tribunal.

2. La calificación final de esta prueba se determinará con arreglo al siguiente criterio:

2.1. Cada uno de los ejercicios de los apartados 1.1.1 y 1.1.2 se calificarán de cero a diez puntos.

2.2. La nota obtenida en el ejercicio del apartado 1.1.1 se multiplicará por el factor 5 y la del ejercicio del apartado 1.1.2 se multiplicará por el factor 1.

2.3. La suma de estos dos números dividida por 6 será la calificación final.

2.4. La distribución de los diez puntos asignados como nota máxima para cada ejercicio será:

Primer ejercicio:

- Cinco puntos para Matemáticas.
- Tres puntos para Física.
- Dos puntos para Química.

Segundo ejercicio:

- Seis puntos para Lengua Española.
- Cuatro puntos para introducción a las Ciencias Políticas.

3. La prueba cultural se establecerá de acuerdo con los programas que se citan en el anexo número 3 de la presente Orden, a excepción del examen de Lengua Española que consistirá en redactar durante el tiempo de una hora un tema actual relacionado con España.

ANEXO NUMERO 3

Programa de la prueba cultural

- Programa de Matemáticas.
- Programa de Física.
- Programa de Química.
- Programa de introducción a las Ciencias Políticas.

Matemáticas

1. Conjuntos.—Elementos de un conjunto. Relación de pertenencia. Subconjuntos. Relación de inclusión, propiedades. Relación de igualdad de conjuntos. Conjunto universal. Complementario de un conjunto. Unión de conjuntos, propiedades. Leyes de Morgan. Álgebra de Boole. Diagrama de Venn.
2. Producto cartesiano, propiedades.—Relación binaria, grado de una relación binaria, dominio, condominio. Relación binaria en un conjunto, propiedades. Relaciones de equivalencia, clases de equivalencia, conjunto cociente, partición en clases de equivalencia. Conjunto parcialmente ordenado. Conjunto totalmente ordenado. Conjunto bien ordenado.
3. Correspondencias.—Aplicaciones. Dominio y condominio de una aplicación. Aplicación inyectiva, suryectiva y biyectiva. Imagen de un conjunto. Aplicación inversa. Aplicación compuesta. Grafos. Funciones. Representación gráfica de las funciones más usuales. Función exponencial. Función logarítmica.
4. Ley de composición interna.—Propiedades de una ley de composición interna. Estructura algebraica. Semigrupos. Grupos. Subgrupos. Propiedades de los grupos. Ejemplo de grupos. Anillos. Cuerpos. Noción de homomorfismos e isomorfismos. Estructura de los conjuntos N , Z , Q , R , y C . Grupo de movimientos en el plano.
5. Definición de las razones trigonométricas.—Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo. Razones trigonométricas de 30° , 45° y 60° . Reducción de las razones trigonométricas a ángulos del primer cuadrante. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de ángulos. Razones trigonométricas del ángulo doble y mitad. Suma y diferencia de senos y cosenos.
6. Definición de matriz y determinante.—Propiedades de los determinantes. Menor complementario y adjunto de un elemento. Desarrollo de un determinante. Cálculo de determinantes. Aplicación de los determinantes a sistemas de ecuaciones lineales. Regla de Cramer.
7. El problema de los inconmensurables.—Sucesiones de números racionales. Sucesión regular o de Cauchy, propiedades. Relación de equivalencia entre sucesiones regulares. El número real como clase de equivalencia de sucesiones regulares. Sucesiones monótonas contiguas. Axiomática de los números reales. La recta real. Entornos. Puntos de acumulación. Conjuntos abiertos y cerrados. Propiedades de orden de la recta real.
8. Sucesiones de números reales.—Concepto de convergencia. Criterio general de Cauchy. Infinitésimos, propiedades. Concepto de límite, propiedades de los límites. Límite de suma, producto y cociente de sucesiones. Cálculo de límites.
9. Concepto de límite de una función con una variable real. Límites de las operaciones con funciones. Concepto de continuidad. Operaciones con funciones continuas. Teorema de Bolzano. Puntos de crecimiento y decrecimiento. Puntos de máximo y mínimo absolutos y relativos. Cálculo de límites de funciones.
10. Concepto de derivada.—Interpretación geométrica de la derivada. Concepto de diferencial. Derivadas y diferenciales sucesivas. Derivadas de la función de función. Técnica de la derivación.

11. Teorema de Rolle. Teorema del valor medio. Concavidad y convexidad. Determinación de máximos y mínimos. Puntos de inflexión. Aplicación a construcción de gráficas de funciones.

12. Integración de funciones en escalera.—Función característica. Integración de funciones continuas. Propiedades. Concepto de función primitiva. Métodos de integración. Integración por descomposición. Integración por partes. Integración por sustitución. Integración de cocientes de polinomios por descomposición en fracciones simples. Casos de integración más usuales por cambios de variable.

13. El problema del área, concepto integral definida.—Propiedades de la integral definida. Teorema de la media. Cálculo de áreas y volúmenes en casos elementales.

14. Concepto de vector libre en el plano, suma y diferencia de vectores, producto por un escalar.—El plano afín euclideo. Concepto de vector libre en el espacio. Suma y diferencia de vectores, producto por un escalar. Concepto de espacio vectorial abstracto. Combinaciones lineales de vectores. Dependencia e independencia lineal. Dimensión y base de un espacio vectorial.

15. El plano afín euclideo. Ecuación vectorial de la recta. Ecuaciones paramétricas. Ecuación normal. Ecuación explícita. Determinación de una recta. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Distancia de un punto a una recta. Distancia entre dos rectas paralelas. Ángulo de dos rectas.

16. Lugares geométricos en el plano.—Ecuación de la circunferencia en coordenadas cartesianas. Ecuación de la elipse. Ecuación de la hipérbola. Ecuación de la parábola. Coordenadas polares. Ecuación de una cónica en coordenadas polares.

Bibliografía recomendada

- Sixto Ríos: Matemáticas especiales. Editorial Paraninfo.
- R. Calderón y García Sestefe: Matemáticas COU e introducción a la Matemática Superior. Editorial Anaya.
- J. Valdés Suárez: Matemáticas (curso común) y Matemáticas (curso optativas). Editorial Bruño.
- Didácticas de las Matemáticas, volúmenes I y II. Editorial Roanes Macías.

Física

1. Introducción.—¿Qué es la Física?, sus relaciones con otras ciencias. Magnitudes físicas; su medida. Unidades. Leyes físicas. Magnitudes fundamentales y derivadas. Dimensiones. Sistemas coherentes de unidades.

La medida experimental de magnitudes. Errores; sus clases. Operaciones con valores aproximados.

2. Elementos de cálculo vectorial.—Magnitudes escalares y magnitudes representables por vectores. Clases de vectores. Operaciones algebraicas con vectores (suma y diferencia; producto escalar; producto vectorial; productos dobles). Vector deslizante; su momento respecto a un punto. Funciones vectoriales de variable escalar; su derivación e integración.

Concepto de circulación de un vector a lo largo de una línea y de flujo a través de una superficie.

3. Cinemática del punto.—Relatividad del movimiento. Vector de posición. Ecuación del movimiento. Trayectoria y ley del movimiento. Vectores velocidad y aceleración. Triedro intrínseco; componentes intrínsecos de la velocidad y de la aceleración. Estudio de algunos movimientos sencillos.

Composición de movimiento: Ejemplos.

Cambio de sistema de representación: Movimiento relativo. Estudios para el caso de sistemas con movimiento traslacional. Sistemas inerciales.

4. Dinámica del punto material.—Concepto dinámico de fuerza; primera ley de Newton. Concepto de impulso de una fuerza y de momento (o cantidad de movimiento) de una partícula. Teorema del momento. Segunda ley de Newton. Concepto de masa inerte de un cuerpo. Tercera ley de Newton. Fuerzas de acción y reacción.

Dinámica de los movimientos rectilíneos y circulares. Momento de una fuerza respecto a un punto y momento angular (o momento cinético) de una partícula en movimiento. Teorema del momento angular. Dinámica del movimiento relativo de un punto material. Fuerzas de inercia.

5. Trabajo y energía.—Introducción. Concepto de trabajo. Potencia. Unidades. Energía cinética. Campos de fuerza. Campos conservativos: Energía potencial. Potencial. Conservación de la energía.

6. Gravitación.—Ley de Newton de la gravitación universal. Campo gravitatorio. Principio de superposición. Carácter conservativo del campo gravitatorio. Campo gravitatorio. Masa pesante; su relación con la masa inerte. Estudio de movimiento en el seno del campo gravitatorio. Movimiento de una partícula sometida a fuerzas centrales. Consecuencias. Leyes de Kepler.

7. Oscilaciones.—Cinemática y dinámica del movimiento armónico simple. Sistemas oscilantes. Péndulo. Energías cinéticas y potenciales en el movimiento armónico simple. Composición de movimientos armónicos. Oscilaciones amortiguadas. Oscilaciones forzadas. Resonancia.

8. Movimiento ondulatorio.—Propagación de una perturbación en un medio elástico. Ondas longitudinales y transversales. Ecuación de propagación de ondas planas. Propagación de la energía; intensidad. Reflexión y refracción. Superposición de ondas armónicas; pulsaciones. Velocidades de fase y de grupo. Ondas estacionarias. Interferencias. Difracción. Polarización.

9. Termología.—Calor y temperatura. Unidades y medida. Equivalencia calor-trabajo. Variables de estado y de transformación. Ecuación de estado. Primer principio de la termodinámica; energía interna. Transformaciones reversibles e irreversibles. Trabajo en la expansión de un gas. Energía interna de un gas ideal. Elementos de la teoría cinética de gases.

10. Campo electrostático.—Concepto de carga e intensidad de campo eléctrico. Principios de conservación de cargas y de superposición de campos. Ley de Coulomb; campo eléctrico creado por una carga puntual. Carácter conservativo del campo electrostático. Potencia eléctrica. Teorema de Gauss; aplicaciones. Conductores cargados. Capacidad eléctrica. Condensadores. Energía electrostática. Energía de un condensador cargado.

11. Corriente eléctrica.—Teoría elemental de la conducción eléctrica. Vector densidad de corriente. Intensidad. Ley de Ohm. Conductividad y resistividad eléctricas. Disipación de energía en un conductor atravesado por una corriente. Características de un conductor. Movimiento de cargas por otras causas que la acción de un campo eléctrico; concepto de fuerza electromotriz. Leyes de Kirchhoff; análisis de circuitos simples.

12. Campo magnético.—Acciones magnéticas de las corrientes. Expresión de Lorentz de la fuerza sobre una carga en movimiento; intensidad del campo magnético B . Acción de un campo magnético sobre un elemento de corriente y sobre una espira. Momento magnético de la espira.

Campo magnético creado por una carga en movimiento. Campo magnético creado por un elemento de corriente y por una corriente rectilínea. Teorema de la circulación. Acciones entre corrientes. Definición del amperio.

13. Inducción electromagnética.—Fenómenos de inducción electromagnética. Leyes de Faraday y de Lenz. Inducción mutua y autoinducción; coeficientes. Expresiones de la energía de un sistema de corrientes estacionarias.

Fundamentos de la generación f. c. m. por inducción. Corrientes alternas. Valores eficaces.

14. Óptica geométrica.—Naturaleza de la luz. Principio de Fermat; consecuencias. Sistemas ópticos centrados. Dioptrio plano y esférico. Lentes y espejos. El ojo y los instrumentos ópticos.

15. Óptica física.—Interferencias. Difracción. Polarización.

16. Electrónica.—Diodo. Triodo. Transistores.

17. Física atómica y nuclear.—Rayos X. Efecto fotoeléctrico. Efecto Compton. Dualidad onda-corpúsculo. Radiactividad natural y artificial. Reactores nucleares. Aceleradores de partículas. Rayos cósmicos. Materia y antimateria.

Bibliografía recomendada:

- Burbano de Ercilla: «Física General». Zaragoza, 1970.
- Catalá Alemany, J.: «Física General». Exclusiva Distribución Saber, Valencia (1972).
- Sears y Zemansky: «Física General». Editorial Aguilar, Sociedad Anónima, Madrid (1971).
- Félix Labeaga, Juan Landa y Antonio Martínez: «Física». Editorial Bruño, Madrid.

Química

1. Introducción.—Desarrollo histórico de la Química. Naturaleza y propiedades de la materia. Lenguaje químico; formulación y nomenclatura.

2. Estructura atómica.—Estudio del átomo de hidrógeno. Teoría de Bohr. Orbitales atómicos. Configuración electrónica de los átomos. Ordenación y caracteres generales de los elementos en relación con su posición en la tabla periódica. El núcleo. Desintegraciones nucleares.

3. Enlace químico.—Tipos de enlace y sus características generales. El enlace covalente. Hibridación de orbitales atómicos. Enlace metálico. Enlace iónico.

4. Estructura molecular.—Estructura electrónica y geométrica molecular. Electronegatividad y momentos dipolares. Fuerzas intermoleculares. El enlace por puente de hidrógeno.

5. Estados de agregación de la materia.—Teoría cinética de los estados gaseosos, líquido y sólido. Estructura reticular. Consideraciones energéticas. Propiedades de las disoluciones.

6. Estudio general de las reacciones químicas.—Cinética de las reacciones químicas. Velocidad de reacción. Catalisis.

7. Equilibrio químico. Leyes de equilibrio. Factores que influyen en el equilibrio. Consideraciones sobre sistemas homogéneos y heterogéneos. Electrolitos débiles y fuertes. Grado de disociación.

8. Sistemas ácido-base.—Concepto de acidez y basicidad. Constantes de acidez y basicidad. Equilibrio ácido-base en disolución acuosa. PH. Hidrólisis. Volumetrías ácido-base, indicadores.

9. Sistemas de redox.—Concepto de oxidación y reducción. Oxidantes y reductores. Potenciales redox. Estados de oxidación. Ajuste de ecuaciones redox. Aplicaciones.

10. Estudio del hidrógeno y caracteres generales de los halógenos. Conducta química del hidrógeno. Propiedades físicas del hidrógeno molecular. Disociación del hidrógeno. Conducta química del átomo de hidrógeno. Propiedades físicas y químicas de los halógenos. Formación.

11. Caracteres generales de los elementos del grupo del oxígeno.—Propiedades físicas. Conducta química. Ciclo del oxígeno en la naturaleza. Preparación industrial y aplicación.

12. Elementos metálicos.—Propiedades. Redes cristalinas de los metales. Preparación. Serie de tensiones.

13. Metalurgia extractiva.—Etapas de un proceso de metalurgia extractiva: Etapa de preparación. Etapa de reacción. Etapa de purificación.

14. Siderurgia.—Metalurgia del hierro: Alto horno. Hierro dulce. Aceros.

15. Caracteres generales de las combinaciones orgánicas.—Propiedades fundamentales del átomo de carbono. Estructura de los grupos funcionales y reactividad de las moléculas orgánicas. Isomerías. Macromoléculas.

16. Estudio general de los hidrocarburos acíclicos.—Hidrocarburos saturados y no saturados. Metano. Propiedades. Hidrocarburos con doble enlace. Aldehídos. Cetonas. Alcoholes. Esteres. Éteres. Propiedades. Hidratos de carbono. Monosacáridos: Glucosa y fructuosa. Fotosíntesis. Glicolisis: Fermentación alcohólica. Polisacáridos: Sacarosa, almidón y celulosa.

17. Estudio general de los hidrocarburos cíclicos: Homociclos y heterociclos. Furano, pirrol y piridina. Constitución del benceno. Serie bencénica. Benzol. Fenoles. Propiedades. Benzaldehído. Ácido benzoico. Quinonas.

18. Estudio general de las principales funciones orgánicas. Propiedades. Composición. Isomerías.

Bibliografía recomendada

- M. Fernández González: Introducción a la química superior. Dos volúmenes. Editorial Anaya.
- Química. Editorial Bruño.
- Gray: Principios básicos de química. Editorial Reverté. Barcelona.

Introducción a las Ciencias Políticas

1. La Ciencia política: Objeto y contenido.—Elementos de la política: El individuo como conductor, la masa, las colectividades políticas, los partidos. Medios: La opinión pública y los medios de comunicación social. Fundamentos: Pueblo y Nación. La economía. El Estado.

2. La organización jurídico-política del Estado: Elementos constitutivos del Estado.—Formas de Estado y formas de Gobierno. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Estudio de estos poderes en el Estado español.

3. El constitucionalismo español.—Origen y desarrollo: Carta otorgada de Bayona. Constitución de Cadiz. Estatuto Real de 1834. Constitución de 1869. Constitución de 1876. Constitución Republicana de 1931.

4. El proceso constitucional del nuevo Estado español.—Antecedentes: Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y sus normas programáticas. Ramiro Ledesma Ramos, José Antonio Primo de Rivera y Vázquez de Mella. Los orígenes jurídico-políticos: Teoría del caudillaje y el pensamiento político de Franco.

5. Las Leyes Fundamentales.—Las Leyes Fundamentales, garantía de futuro. Ley de Principios del Movimiento Nacional. Contenido. El Fuero de los Españoles. Contenido: Principio rector. Deberes y derechos de los españoles. Ejercicio y garantía de los derechos. El Fuero del Trabajo. Contenido.

6. La Ley Orgánica del Estado: Sus fines.—Contenido: El Estado nacional. El Jefe del Estado. El Gobierno de la Nación. El Consejo Nacional. La justicia. Las Fuerzas Armadas. La Administración del Estado. La Administración Local. Relaciones entre los altos Organos del Estado. El Recurso de Contrafuero. Ley Constitutiva de las Cortes. Significado y contenido. Modificaciones introducidas por la Ley Orgánica del Estado.

7. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.—Objeto y contenido. Instituciones Fundamentales: El Consejo de Regencia. Composición y funciones. El Consejo del Reino: Composición y funciones. Ley del Referéndum Nacional. Finalidad y trascendencia.

8. El Nacional-Sindicalismo Español: Antecedentes.—Principios rectores. Sindicato Vertical y Sindicalismo Nacional. La Organización Sindical. Estructura, funciones y competencia. Espíritu católico y tradicional del Nacional-Sindicalismo.

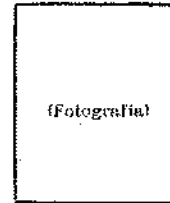
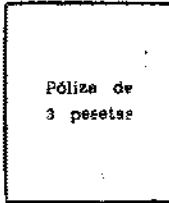
9. Principales sistemas políticos actuales: Sistemas parlamentarios.—Sistemas presidencialistas. Otros sistemas de Gobierno.

10. Relaciones políticas internacionales.—Evolución y estructura de la sociedad internacional. La Organización de las Naciones Unidas. Principios: Naturaleza jurídica y personalidad internacional. Clases de Miembros: Originarios y admitidos. Condiciones de admisibilidad. Organos principales. Políticos: Asamblea General y Consejo de Seguridad. Judiciales: Tribunal Internacional de Justicia. Dependientes de la Asamblea General: Consejo Económico y Social y Consejo de Administración Fiduciaria. Auxiliar. Secretaría General. Organizaciones supranacionales.

Bibliografía recomendada

- R. García de Vercher y G. Lagüens Marquesan: Política y Derecho.
- Theo Stamm: Sistemas políticos actuales. Editorial Guadarrama.
- La Constitución Española. Servicio Informativo Español.

ANEXO NUMERO 4
(Modelo de instancia)



Don
(Nombre) (Primer apellido) (Segundo apellido)
Natural de provincia de nacido el de de 19
domiciliado en provincia de calle o plaza de número
tiene el honor de solicitar a V. S. su admisión al examen previo para el curso selectivo de ingreso en la Academia
General del Aire, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 19.....

SOLICITA plaza para (1)

.....
.....
.....

DECLARA:

- 1. Que reúne todas las condiciones exigidas en el artículo primero de la convocatoria.
- 2. Que se compromete a aceptar todas las disposiciones que se exponen en la convocatoria, así como jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 3. Que se atiene a cuanto determina la presente convocatoria en todo lo que se refiere a presentación de documentos acreditativos.
 - 3.1. Adjunta certificado de superación de la prueba de madurez del curso Preuniversitario o del C. O. U. (2).
- 4. Que ha hecho efectivo el importe de los derechos de examen dispuestos en el artículo de la convocatoria por el procedimiento de (3) o que está exento del abono de estos derechos por (4).
- 5. Que es beneficiario de familia numerosa de categoría de honor, o de categoría, por lo que acompaña el correspondiente documento que lo acredita.
- 6. Que concurren en el solicitante las circunstancias especiales siguientes (5) y que acompaña los documentos acreditativos correspondientes a las mismas.
- 7. Que pertenece a las Fuerzas Armadas (6).
 - 7.1. Ejército-
Arma o Cuerpo y Escala
Empleo
Situación militar
Tiempo de servicio
- 8. Que es civil (6).
 - 8.1. Ha cumplido el servicio militar (2)
Ejército en que lo ha efectuado
Arma o Cuerpo y Escala
Empleo alcanzado
Situación militar
Tiempo de servicio
- 9. Que profesa la Religión (7).

Asimismo hace constar que:

Se halla acogido al artículo 443 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar: SI o NO (táchese lo que no le afecte). Caso de ser admitido desea ser pasaportado desde la localidad de
(Lugar y fecha en letra)

(Firma y rúbrica)

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DEL CENTRO DE SELECCION DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE.—Granada.

- (1) Indíquese por orden de preferencia o si es indistintamente.
- (2) Hágase constar sí o no.
- (3) Consígnese: Por giro telegráfico o postal o en mano.
- (4) Hágase constar las circunstancias correspondientes a las expuestas en el artículo noveno.
- (5) Hágase constar, en su caso, las circunstancias especiales propias, incluyendo el número o números de los apartados del artículo 20 en los que está incluido.
- (6) Hágase constar sí o no y en caso afirmativo completar lo que sigue.
- (7) Hágase constar sí o no. En caso afirmativo, indique religión (Cristiana, Musulmana, Budista, etc), y dentro de la religión Cristiana, especificar si es Católica, Ortodoxa, Protestante, etc.